



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 783/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Mariano Jorge BARBAGALLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 783/2008 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 783/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Fundamentos de



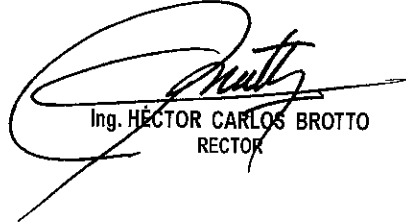
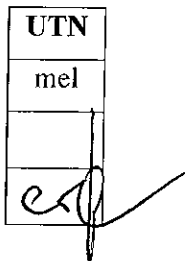
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Informática, al alumno Mariano Jorge BARBAGALLO, Legajo N° 13711, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1563/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior